



transigir, comprometer en pleno en Abogados, desistir del pleito, conferir y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa materia del litigio). 1) Así mismo se le otorgan facultades de subrogar total o parcialmente el poder a favor de un profesional del derecho en calidad de procurador judicial. En general el apoderado podrá ejecutar todos los actos principales y conexos que le permitan cumplir a cabalidad el objeto de este Poder, inclusive, en caso de necesidad, podrá delegarlo parcialmente. El presente mandato se otorga de conformidad con el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del Código Civil

en calidad de SECRETARIO Y CONSEJERO PROPIETARIO del Consejo de Administración, de "ALCATEL INDETEL INDUSTRIA DE TELECOMUNICACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las escrituras relacionadas a continuación: I.- Mediante escritura cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres, expedida el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario tres del Distrito de Tlalvapanita, Estado de México, J. Claudio Barrota Muro, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Fede-

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al como la reforma a los artículos primero, cuarto, quinto, séptimo y octavo de sus estatutos sociales. IV.- Por escritura número ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta, otorgada ante la fe del Licenciado ALFONSO GONZALEZ ALONSO, Notario doscientos Dieciséis, actuando en el protocolo de la Notaría Treinta y uno, de la que es Titular don Mario Morroy Estrada, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y de acuerdo con las escrituras anteriormente descritas, se hizo constar la comparecencia

las de pleito y tres veces, en facultad como lo dispone el Código de Procedimiento concordancia con el Código Civil. 1) Los señores Juez de lo dos de este Poder Judicial de la Federación "Independiente" de la ciudad de México, D.F., para los señores señalar domicilio en esta ciudad para sus actuaciones, dentro de los diez días posteriores a la publicación de esta resolución. 2) Dr. Raúl Martínez Hernández.

JUICIO: UNIFORME. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: 16 DE MAYO DEL 2001. PROVIDENCIA: JUZGADO 7o. DE LO CIVIL.- Quito, 16 de mayo del 2001.- Las 11:00.

VISTOS.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por la actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase a la demandada Martha Cecilia Zambrano, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la instrucción que hace para el nombramiento de curador Ad- litem. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- 1) Dr. Raúl Martínez Hernández. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. EL SECRETARIO Hay un sello aj/2015786/A.C.

20 JUN 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ARVALJO S.A.

La compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2915 de 13 JUN. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
3.- CAPITAL: Suscrito de US\$ 800,00, dividido en 80 acciones de US\$ 10 cada una.
4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Compra- venta, administración y comercialización de toda clase de inmuebles para la venta o arrendamiento de los mismos."

Quito, 13 JUN. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

aj/2915786/A.C.

LO TERCERO PICHINCHA JUDICIAL AL: A LOS SEÑORES ENDAEÑEZ (PRESIDENTE DE DOLORES SAENZ Y MOJICA JACOME RICARDO JATILLORES SAENZ JAL No. 2392 JO JARRIN

LO TERCERO PICHINCHA, 29 de Enero del 2001. VISTOS: de la presente razón de ser. En lo principal, es clara, pres- más requisitos de la demanda y esta flores RICAR- Y DOLORES contesten en de días, con partes en re- la presente de Personas del distrito Me- de conformi- to en el Art. Procedimiento amanda en el oficio. Con on los actores y lo dispuesto go de Proce- en uno de los circulación de Téngase en dicial señala- guese.- 1) Dr. - Lo que co- los fines de la obligación casillero judi- cial, para sus mos.- Cartil-

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Citación Judicial a la señora Elisa- beth Alexandra Espinoza Beltrán, se hace saber que en esta Judica- tura se a presentado la siguiente acción: ACTOR: Jorgo Enrique Yáñez Garzaías. ASLITANTE: Divorcio TRAMITE: Verbal Sumario CAUSA: 145/2001 E.M.T. CUANTIA: Indeterminada JUEZA: Dra. Deatriz Suarez SECRETARIA: Sra. Alicia Guernón Salazar PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 13 de Marzo del 2001; 09:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mérito del sorteo correspon- diente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisi- tos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Suma- rio, previsto en el Art. 118 del Códi- go Civil Vigente.- Entréguese una copia de la demanda y auto inicial, a la señora ELISABETH ALEXAN- DRA ESPINOZA BELTRAN, con- forme a ley.- En vista del juramen- to expresado, y el reconocimiento de la firma y rúbrica presentes en la demanda, por que afirma descono- cer el domicilio actual de la señora ELISABETH ALEXANDRA ESPI- NOZA BELTRAN, citase por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimien- to Civil.- Adjúntese la documenta- ción presentada.- Téngase en cuenta el castillo judicial señala-

29/5